



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2228
QUILLÓN, 12 JUN 2018

VISTOS:

1. Contrato a honorarios suscrito con fecha 05 de Junio 2018 con Srta. CONSTANZA TORRES MARTINEZ.
2. Memorándum N°184 de fecha 31.05.2018 de María Gabriela Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 24.01.2018 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecutar el Programa Habitabilidad 2017.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que modifica y actualiza Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
CONSTANZA SOLEDAD TORRES MARTINEZ	[REDACTED]	Apoyo Social del Programa Habitabilidad Convocatoria 2017-2018	01/06/2018 al 22/09/2018	DIDECO	\$530.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 1140539, "Aplicación de fondos en Administración - Programa Habitabilidad".

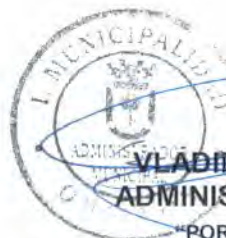
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **CONSTANZA SOLEDAD TORRES MARTINEZ**, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Junio de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: Que “**EL EMPLEADOR**” contrata por media jornada a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Apoyo social del Programa Habitabilidad Convocatoria 2017-2018”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Coordinación entre “**EL EMPLEADOR**”, FOSIS Regional y SEREMI.
2. Mantener actualizado los registros y plataforma SIGEC del Programa.
3. Cumplir lo mínimo establecido por el programa.
4. Asistir a jornadas de inducción y capacitación propias del área.
5. Apoyar en la construcción y mantención del equipo comunal del Programa.
6. Mantener registro físico y carpetas individualizadas de cada participante respectivo.
7. Sostener enlaces con proveedores para las compras de insumos necesarios.
8. Implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$530.000** (Quinientos treinta mil pesos) mensuales bruto con cargo a la cuenta del Programa. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una bonificación equivalente a un monto de \$25.000 (Veinticinco mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Junio del año 2018** y su vigencia expirará el **22 de Septiembre del año 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


CONSTANZA TORRES MARTINEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS